

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIOS

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en sesión extraordinaria del día 24 de noviembre de 1977, adoptó el siguiente acuerdo:

Ampliar el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Alcalá de Henares para 1977, con un aumento en el estado de Ingresos de 17.571.496 pesetas, que se reparan de la siguiente manera: Al concepto primero, "Aportaciones residentes según Ordenanza Fiscal", del capítulo III, artículo 1.º, 8.571.496 pesetas, y al concepto 3, "Aportaciones Presupuesto Diputación", del capítulo VI, artículo 7.º, pesetas 9.000.000, y correlativamente aumentando el estado de Gastos a la partida número 10, "Previsión aumento emolumentos", del capítulo I, artículo 1.º, en la misma cuantía total de 17.571.496 pesetas, con lo que queda cifrado el Presupuesto especial para el vigente ejercicio, nivelado en Ingresos y Gastos, en 138.961.180 pesetas.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, advirtiendo que el expediente estará de manifiesto para posibles reclamaciones durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, núm. 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana.

Madrid, 25 de noviembre de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (G.—1.452)

que pudieran originarse en caso de que la fijación de un Plus Convenio estableciera retribuciones superiores a las consignadas", del capítulo I, artículo 1.º, en la misma cuantía, con lo que queda cifrado el Presupuesto especial para el vigente ejercicio, nivelado en Ingresos y Gastos, en 108.369.264 pesetas.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, advirtiendo que el expediente estará de manifiesto para posibles reclamaciones durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, núm. 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana.

Madrid, 25 de noviembre de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (G.—1.453)

Secretaría General.—Sección de Fomento

Habiendo solicitado don Teodoro del Barrio Romera, contratista de las obras de cerramiento del Castillo de Manzanares el Real, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 28 de noviembre de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—16.133)

AYUNTAMIENTO DE MADRID**LICITACIONES PUBLICAS**

Objeto: Concurso para la adquisición de 27 automóviles ligeros para la Policía municipal.

Tipo: 7.248.924 pesetas.
Plazos: De entrega, tres meses, y de garantía, un año.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 102.350 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de 27 automóviles ligeros para la Policía municipal, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 24 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.909)

Objeto: Concurso de adquisición de 27 equipos emisores-receptores para acoplarlos en automóviles del Cuerpo de la Policía Municipal.

Tipo: 1.831.140 pesetas.
Plazos: De entrega tres meses, y de garantía un año.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 32.468 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de 27 equipos emisores-receptores para acoplarlos en automóviles del Cuerpo de la Policía Municipal, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 24 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.910)

Objeto: Subasta de obras de acondicionamiento urgente del barrio de las Alamedillas.

Tipo: 8.808.173 pesetas.
Plazos: Dos meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 118.082 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de acondicionamiento urgente del barrio de las Alamedillas, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 23 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.911)

Objeto: Concurso para la adquisición de una astilladora-troceadora-pulverizadora para la recogida de residuos de poda del arbolado de las vías públicas.

Tipo: 2.100.000 pesetas.

Plazos: Sesenta días para la entrega y seis meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 36.500 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de una astilladora-troceadora-pulverizadora para la recogida de residuos de poda del arbolado de las vías públicas, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 23 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—15.912)

Objeto: Subasta de obras de acondicionamiento urgente de los barrios de la Argentina y del Porvenir.

Tipo: 24.860.521 pesetas.

Plazos: Cinco meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 204.303 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de acondicionamiento urgente en los barrios de la Alegría y del Porvenir, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 23 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—15.913)

Objeto: Concurso de adquisición de dos vehículos cisternas, con equipo impulsor

de alta presión, con destino al Departamento de Limpiezas.

Tipo: 6.000.000 de pesetas.

Plazos: El de entrega será fijado por los licitadores y el de garantía un año.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 90.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de dos vehículos cisternas, con equipo impulsor de alta presión, con destino al Departamento de Limpiezas, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 23 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—15.914)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación del ramal de enlace del Vado de Santa Catalina y la M-30, dirección Norte.

Tipo: 1.335.524 pesetas.

Plazos: Treinta días para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 25.033 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación del ramal de enlace del Vado de Santa Catalina y la M-30, dirección Norte, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 23 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—15.915)

Objeto: Concurso de trabajos de poda y limpieza de 50 hectáreas en las zonas arboladas de la Casa de Campo.

Tipo: 2.208.000 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 38.120 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de trabajos de poda y limpieza de 50 hectáreas en las zonas arboladas de la Casa de Campo, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 23 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—15.916)

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

ANUNCIOS

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas treinta minutos del día 24 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Comerciantes Diego de León", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y pequeños comerciantes.
(G. C.—10.558)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas del día 24 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Empresarios de Collado Villalba y su Comarca", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Collado Villalba y comarca y los que lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución:

Miguel Jaramillo Arnau.
Fernando Herráez Huertas.
Antonio Azara Ruís.

(G. C.—10.559)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 24 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de U. G. T. de la Empresa Suministros Gráficos, Sociedad Anónima", cuyos ámbitos territorial y profesional son: De empresa y el

que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

José María García Villaraco.
Ricardo Flores Lanchas.
(G. C.—10.560)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas treinta minutos del día 24 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Drugstore Asociación Sindical de Trabajadores (D. R. A. S. T.)", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

José Delgado Tardón.
Juan Rafael La Granja.
(G. C.—10.561)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Madrid

EDICTO

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte número 41 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado "Almenara", de la pertenencia de Robledo de Chavela y sito en su término municipal, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha de 8 de marzo de 1978, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Teodoro Herranz Santos, comenzando en el punto de la carretera con este monte, "Dehesa de Fuenteanguila" y "Venta de la Rozuela".

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto. Los que no asistan personalmente, o por medio de representante legal o voluntario, a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúan con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio (calle General Sanjurjo, número 47), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de noviembre de 1977.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—10.593)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1976, acordó aprobar definitivamente la modificación de la primera fase del Plan Parcial "Dehesa de la Jara", en el término municipal de Collado Mediano, promovido por "Levitt-Bosch Aymerich, Sociedad Anónima".

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una condición.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en dicha Comisión, con fecha 2 de junio de 1977, se estimó cumplimentada la citada condición.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 17 de noviembre de 1977.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—10.591) (O.—15.935)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES ELECTRICAS

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de las siguientes estaciones de transformación cuyas características principales se señalan a continuación:

Empresa: "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55.

Estación de transformación 26E-2.710, situada en El Molar (Madrid), Vista Sierra, número 3, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.711, situada en Madrid, calle de Monforte de Lemos, número 103, compuesta por un transformador de 400 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.712, situada en Valdemorillo (Madrid), Urbanización "Pino Alto núm. 2", compuesta por un transformador de 400 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.713, situada en Guadarrama (Madrid), "Nuevo Guadarrama", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.714, situada en El Molar, Urbanización "Vista Sierra núm. 1", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.715, situada en El Molar (Madrid), Urbanización "Vista Sierra núm. 2", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.716, situada en Villalba (Madrid), calle de Isla de la Toja, número 7, compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.717, situada en Pozuelo (Madrid), camino de Húmera, compuesta por dos transformadores de 250 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.718, situada en San Lorenzo del Escorial, calle de Santa Clara, número 32, compuesta por un transformador de 250 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.719, situada en Madrid, carretera de Colmenar, kilómetro 8,400, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.720, situada en Las Rozas (Madrid), Urbanización "Molino de la Hoz núm. 4", com-

puesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.721, situada en el polígono industrial de San Fernando de Henares (Madrid), compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.737, situada en Guadarrama, Urbanización "Vallefresnos núm. 1", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.738, situada en Morlzarzal, Urbanización "Los Enebrós", compuesta por un transformador de 400 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.739, situada en carretera de Boadilla, kilómetro 0,830, Majadahonda, compuesta por un transformador de 250 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.740, situada en Las Rozas (Madrid), Urbanización "Molino de la Hoz núm. 10", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.741, situada en Majadahonda (Madrid), Urbanización "Pinar del Plantío núm. 3", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.742, situada en Cercedilla (Madrid), calle de Ercilla, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.743, situada en El Molar (Madrid), carretera nacional I, kilómetro 42,200, compuesta por un transformador de 250 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.744, situada en Madrid, calle de Baracaldo, número 26, compuesta por un transformador de 400 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.745, situada en Madrid, calle de Chantada, número 43, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.746, situada en Fuentidueña de Tajo (Madrid), calle del Canal, compuesta por un transformador de 250 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.747, situada en Madrid, calle de Juan de Oñas, número 1, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.748, situada en Madrid, calle de Mateo López, con vuelta a Vaquerías, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.749, situada en Urbanización "Monte El Tesoro núm. 2", Algete, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.750, situada en Colmenar Viejo, en "Los Chorcales núm. 2", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.751, situada en calle Playa Samil, número 13, de Villalba, compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.752, situada en Colmenar Viejo, en "El Vive-

ro núm. 2", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.753, situada en Playa Frexeira, número 3, de Villalba, compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.754, situada en Torrejón de Ardoz, calle Pozo de la Nieve, número 3, compuesta por cuatro transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.755, situada en Torrejón de Ardoz, calle Hileros, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.756, situada en Majadahonda (Madrid), calle de las Norias, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.757, situada en Guadarrama (Madrid), Vallefresnos, 3, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.758, situada en Madrid, avenida del Generalísimo, 61, compuesta por seis transformadores de 630 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.766, situada en Madrid, calle de Fermín Caballero, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.765, situada en Paracuellos del Jarama (Madrid), carretera de Paracuellos, km. 1, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.764, situada en Alcalá de Henares (Madrid), carretera de Ajalvir, km. 2,5, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.763, situada en Paracuellos del Jarama (Madrid), avenida del Generalísimo, s/n., compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.762, situada en Guadarrama (Madrid), Urbanización "Prado de San Juan", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.761, situada en Alcobendas (Madrid), calle de Santa Lucía, número 7, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.760, situada en Villaviciosa de Odón (Madrid), Urbanización "El Bosque número 14", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.759, situada en Boadilla del Monte (Madrid), calle de García Noblejas, compuesta por un transformador de 400 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.767, situada en Madrid, calle del Dr. Guiu, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.768, situada en Madrid, calle de Josefa Valcárcel, 30, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.786, situada en Colmenar Viejo (Madrid), com-

Estación de transformación 26E-2.769, compuesta por un transformador intertempore a 20.000/380-220 voltios, situada en Navarredonda (Madrid). La alimentación se efectuará mediante línea a 20 KV. (obras del Plan de Electrificación Rural).

Estación de transformación 26E-2.770, situada en Valdemorillo (Madrid), compuesta por dos transformadores prefabricados a 20.000/380-220 voltios, alimentados mediante línea subterránea de M. T. (obras del Plan de Electrificación Rural).

Estación de transformación 26E-2.771, compuesta por dos transformadores, situada en Cercedilla (Madrid), a 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea subterránea de media tensión.

Estación de transformación 26E-2.772, situada en Colmenar Viejo (Madrid), compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.773, situada en Alcobendas (Madrid), calle de Aragonés, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.774, situada en Daganzo (Madrid), camino de Ajalvir, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.775, situada en San Agustín de Guadalix (Madrid), Urbanización "Hernani", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.776, situada en El Escorial, calle de Madrid, compuesta por un transformador de 400 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.777, situada en Madrid, Urbanización "Virgen del Cortijo 3", compuesta por dos transformadores de 250 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.778, situada en Paracuellos del Jarama (Madrid), Urbanización "Peña Cuervo 3", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.779, situada en Valdemorillo (Madrid), Cerro de Alcorcón, 12, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.780, situada en Valdemorillo (Madrid), Cerro de Alarcón, 7, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.781, situada en Paracuellos del Jarama (Madrid), Peña Cuervo, 2, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.782, situada en Colmenar Viejo (Madrid), Colmenarejo Industrial, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.783, situada en Colmenar Viejo (Madrid), Colmenar Industrial, 12, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.784, situada en Colmenar Viejo (Madrid), Colmenar Industrial, 11, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.785, situada en Colmenar Viejo (Madrid), Colmenar Industrial, 10, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.786, situada en Colmenar Viejo (Madrid), com-

puesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.787, situada en Colmenar Viejo (Madrid), Colmenar Industrial, 3, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. c/u. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.788, situada en Colmenar Viejo (Madrid), compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios. Urbanización "Colmenar Industrial 2", alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.789, situada en Colmenar Viejo (Madrid), Colmenar Industrial, 1, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.790, situada en Robledo de Chavela (Madrid), compuesta por un transformador de 630 KVA., Suiza Española, 5, a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.791, situada en Robledo de Chavela (Madrid), Suiza Española, 6, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.792, situada en Guadarrama (Madrid), Los Prados, 2, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.793, situada en Guadarrama (Madrid), Los Prados, 4, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.794, situada en Fuente el Saz (Madrid), camino de la Ciguñuela, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.795, situada en Collado Mediano (Madrid), calle de Azucenas (Montegolf), compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.896, situada en Galapagar (Madrid), Nido del Águila, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.796, situada en Talamanca del Jarama (Madrid), calle Ronda (Santo Angel), compuesta por un transformador de 400 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.797, situada en Las Rozas (Madrid), Cerro de la Paloma, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.798, situada en Hoyo de Manzanares (Madrid), Urbanización "El Picazo", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.799, situada en Alpedrete (Madrid), Urbanización "Las Cabezuelas", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Presupuesto: 54.617.504 pesetas. Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de

treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 15 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.

(G. C.—10.472) (O.—15.848)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

50EL-1.346

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el punto kilométrico 28,500 de la carretera de Valencia, Arganda del Rey. La finalidad es la de dotar de suministro de energía eléctrica a la Urbanización "Coviusa". Las características principales son: El tendido se efectuará con cable LA-56, sección 54,5 milímetros cuadrados de diámetro 9,45 milímetros. Formación 6/1, alambres de 3,15 milímetros de diámetro.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 14 de noviembre de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—10.401) (O.—15.807)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Tribunal Provincial de Contrabando

EDICTO

Don José Lucini Morales, Subdelegado de Hacienda de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que el día 13 de diciembre, a las diez horas, en el Salón de Actos del Tribunal Provincial de Contrabando, calle de Guzmán el Bueno, número 139, entreplanta A, tendrá lugar la subasta de mercancías procedentes de aprehensiones.

El detalle de lotes y tasaciones, así como las condiciones de la subasta, están expuestos en el tablón de anuncios de esta Delegación.

Madrid, 28 de noviembre de 1977.—El Subdelegado, José Lucini Morales. (G. C.—10.938) (O.—16.157)

AYUNTAMIENTOS

TORRES DE LA ALAMEDA

Dando cumplimiento a lo acordado por esta Corporación, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, se convocan pruebas selectivas restringidas para proveer en propiedad y con arreglo a las siguientes bases una plaza de auxiliar de la Policía de este Ayuntamiento, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Es-

peciales y dotada con el coeficiente 1,4 y retribuciones legales.

B A S E S

Primera. Sólo podrán tomar parte en dicha convocatoria quienes habiendo ingresado antes del primero de junio último hayan venido desempeñando de modo no interrumpido la función de auxiliar de la Policía de este Ayuntamiento, según el artículo noveno del indicado Decreto 688/1975, de 21 de marzo, con carácter interino, temporero, eventual o contratado, en cualquier caso distinto a la ocupación en propiedad de la plaza.

Segunda. Las instancias podrán presentarse en el Registro de la Corporación o de cualquier otro modo admitido por la ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas y dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al anuncio de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los interesados deberán acompañar certificado acreditativo de los extremos a que se refiere la base primera y, especialmente, de la fecha de ingreso al Servicio de la Corporación, que se probará por testimonio auténtico de alguno de los siguientes extremos:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.

b) Inclusión en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) Afiliación a la Seguridad Social en fecha no posterior al 31 de mayo indicado.

Tercera. Los solicitantes quedarán dispensados de la edad límite fijada para el ingreso, así como de toda clase de títulos, pero deberán justificar las demás condiciones ordinarias del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 ("Boletín Oficial del Estado" del 28 de junio) y acompañar como derechos de examen la cantidad de 200 pesetas.

Cuarta. El Tribunal calificador se constituirá de conformidad con el artículo 251 del mencionado Reglamento de Funcionarios y oportunamente se publicará su composición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta. Los concursantes habrán de someterse en el lugar, día y hora que se determine a las siguientes pruebas selectivas referentes a la función desempeñada de auxiliar de la Policía municipal.

Un primer ejercicio teórico y un segundo ejercicio práctico, dentro del temario que se indica: La población municipal y su empadronamiento. — Descripción del término municipal de Torres de la Alameda. — Composición del Ayuntamiento. — La Comisión Permanente. — Principales servicios públicos de la localidad y régimen de mantenimiento de los mismos. — Los bienes municipales de dominio y uso público, vías públicas y caminos vecinales de Torres de la Alameda. — Las sesiones municipales y su convocatoria. — Ejecución de los acuerdos municipales y de las resoluciones de la Alcaldía. Actuación posible del auxiliar de la Policía municipal en la misma. — La recuperación posesoria por el propio Ayuntamiento e intervención en la misma del auxiliar de la Policía. — Notificaciones. — Tasas por ocupación de terrenos de uso público. — Sistema métrico decimal y operaciones aritméticas. — Áreas y volúmenes más corrientes. — Liquidación de la tasa de puestos, barracas y casetas de venta.

Sexta. Cada miembro del Tribunal calificará con puntuación de cero a diez, y la media obtenida no podrá bajar de cinco puntos. Terminados dichos ejercicios teórico y práctico, el Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta del admitido, para su nombramiento.

Séptima. Aprobada la propuesta, y efectuado el nombramiento de la Comisión Municipal Permanente, el aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento. Si no tomare posesión, quedará en la situación de cesante.

Octava. En todo lo no previsto en estas bases, podrá el Tribunal acordar lo procedente para el buen orden de las pruebas selectivas designadas.

Torres de la Alameda, a 4 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Mauricio Colmenares Plaza. (G. C.—10.176) (O.—15.647)

MAJADAHONDA

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION REGLEMENTARIA EN PROPIEDAD, MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS, DE DOS PLAZAS DE VIGILANTES MUNICIPALES

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de vigilantes municipales de este Ayuntamiento, ocupadas por el personal que viene desempeñándolo con carácter distinto al de propiedad, cuyas pruebas selectivas son restringidas, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, dotadas con el sueldo anual de 87.620 pesetas, dos pagas extraordinarias, incentivo transitorio de 78.240 pesetas, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condición de los aspirantes. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener dieciocho años cumplidos.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas a vigilantes municipales, con carácter distinto al de propiedad, antes del primero de junio de 1977, estar presentándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) Estar en posesión del certificado de estudios primarios, así como el carnet de conducir de la clase B.

e) Observar buena conducta.

f) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo y tener una estatura mínima de 1,68 m.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 200 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro electivo de la misma Corporación.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función.

Un representante de la Jefatura Central de Tráfico.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria o, en su caso, el último de los anuncios. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno más, previo, también obligatorio, de aptitud física, realizable.

Ejercicio previo: Los admitidos a la oposición deberán superar las siguientes pruebas de aptitud física, realizadas en el lugar y ante el profesor de Educación física que el Tribunal designe:

Salto de altura: Un metro y diez centímetros.

Salto de longitud: Un metro cincuenta centímetros con los pies juntos.

Carrera de 60 metros en diez segundos.

Primer ejercicio:

a) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal, durante un período máximo de treinta minutos. Se calificará la ortografía, limpieza y claridad del escrito.

b) Resolución de dos problemas de aritmética elemental, en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Segundo ejercicio:

Contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria.

Tercer ejercicio:

Redacción de una denuncia o parte de servicio en relación con la actividad específica de la Policía municipal, con base en un supuesto propuesto por el Tribunal, valorándose la redacción, conocimiento de las disposiciones legales u ordenanzas municipales, así como la composición gramatical, tratamiento a Autoridades y personal en general.

Octava. Calificación.

Cada ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios serán de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General

para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Partida de nacimiento.

2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad enumerada en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5. Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en el que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA

- 1.º Las Leyes Fundamentales Españolas.
 - 2.º Los Organos Superiores de la Administración Central Española.
 - 3.º Los Gobernadores civiles.
 - 4.º El Municipio. La figura del Alcalde.
 - 5.º Ordenanzas.
 - 6.º Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.
 - 7.º Recurso en materia de multa.
 - 8.º Código de la Circulación. Nociones generales.
 - 9.º Disposiciones del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, referentes a funcionarios que usan armas.
- Noción general de la organización de los Servicios Administrativos Locales.
- Majadahonda, 27 de septiembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.177) (O.—15.648)

COLMENAR VIEJO

CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO

Vacantes en esta Corporación dos plazas de auxiliares administrativos de Administración General, previa autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, y en cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión

celebrada el día 26 de octubre de 1977, se anuncia la provisión en propiedad de las mismas mediante oposición, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de dos plazas de auxiliares administrativos de Administración General de este Municipio, dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad, o sea de dieciocho años sin exceder de cuarenta y cinco.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente prestados a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se dirigirán al Presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales: Un representante del Profesorado Oficial.
- Un representante de la Dirección General de Administración Local; y
- El Secretario de la Corporación.

Secretario: Un funcionario administrativo que se designe, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.— Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio. De carácter voluntario.—Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava. Calificación.—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública del acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentación de las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas

que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Colmenar Viejo, a 20 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

ANEJO A LA CONVOCATORIA

Programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales

I. Principios de Derecho Político y constitucional.

1. El Estado.—Territorio.—Población y poder.

2. La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

3. La Constitución.—El poder constituyente.

4. Las Leyes Fundamentales Españolas. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

5. Cortes Españolas.

6. La organización judicial española.

II. Principios de Derecho Administrativo.

7. La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

8. Fuentes del Derecho Administrativo.—Leyes y Reglamentos.

9. Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

10. El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.

11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.

12. Los órganos superiores de la Administración Central Española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministerios.

13. Los órganos periféricos de la Administración Central Española.—Los Gobernadores civiles.

14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.—El Alcalde como delegado del poder central.

15. La Administración institucional. Las Corporaciones Públicas.—Los Organismos autónomos.

III. Administración Local.

16. La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

17. La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

18. El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.

21. Las normas de actividades de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales.—El Presupuesto de las Entidades Locales.

23. Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

24. Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local. (G. C.—10.212) (O.—15.682)

BOADILLA DEL MONTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de creación y modificación de ordenanzas fiscales, aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 10 de noviembre, para su vigencia a partir de primero de enero de 1977, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final tercera del Real Decreto 3250/1976, y que comprende los siguientes conceptos:

Nuevas exacciones y ordenanzas:
Gastos suxtuarios.
Publicidad.
Modificadas:

Contribuciones especiales.
Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante quien se reclama: Delegación de Hacienda.

Boadilla del Monte, 11 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.203-3) (X.—8.559)

MOSTOLES

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordado en principio la construcción de un nuevo cementerio municipal en el lugar denominado "Camino del Leñador", sito en la parcela 47, polígono 16, correspondiente a la hoja divisionaria del catastro de este término municipal y la consiguiente clausura del viejo cementerio parroquial.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse observaciones sobre el referido proyecto en la Secretaría Municipal.

Móstoles, 5 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.228) (O.—15.710)

Modificaciones de crédito

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de noviembre actual.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Móstoles, 10 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.229) (O.—15.711)

Cuentas generales

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1976 y la Cuenta de Administración del Patrimonio de igual año, para su examen y formulación, por

escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Móstoles, 10 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.230) (O.—15.712)

Don Pedro Rodríguez Vergara solicita autorización para la apertura de taberna, con venta al exterior y frutos secos, en la calle Valladolid, número 15.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 8 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.231) (O.—15.713)

Don Honorio Ruibal Sánchez solicita autorización para la apertura de clínica médica, en la avenida del Generalísimo, número 20, primero.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 8 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.232) (O.—15.714)

Doña Severina Valdivia Juárez solicita autorización para la apertura de tinte (limpieza en seco), en la calle Castellón, número 17.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 8 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.233) (O.—15.715)

GUADALIX DE LA SIERRA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número 1, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1977.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Guadalupe de la Sierra, a 11 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.234) (O.—15.716)

ZARZALEJO

Subasta arriendo del servicio de recogida de basuras

Cumplidos los trámites de exposición al público del pliego de condiciones, se anuncia subasta pública del arriendo del servicio de recogida de basuras de esta Villa o barrios que componen la misma, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta tiene por objeto el arriendo del servicio de recogida de basuras de esta Villa y barrios que componen la misma, en la forma establecida en la condición primera del pliego de con-

diciones por el que se ha de regir la subasta.

2.ª El arriendo ha de ser prestado a partir del primer día del mes siguiente en que se firme el contrato y cesará el día 31 de diciembre de 1977, debiendo ser prorrogado por un año más, y así sucesivamente, si una de las partes no comunica a la otra su propósito de dar por terminado el contrato con dos meses de antelación a su vencimiento.

3.ª El importe de la adjudicación será fraccionado y satisfecho mensualmente, siendo el doble de la cantidad que ha de satisfacerse en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, que el resto de los demás meses.

4.ª El tipo de licitación se cifra en la cantidad de 300.000 pesetas al año, a la baja.

5.ª Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación, o bien mejorarle, consignando cantidad concreta o tanto por ciento de bonificación. No será tenida por correcta ni válida proposición que contenga cifras comparativas.

6.ª Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición documento que acredite haber constituido la garantía provisional, consistente en el 3 por 100 del tipo de licitación. La garantía definitiva ascenderá al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

7.ª El contrato se entenderá aceptado "a riesgo y ventura".

8.ª Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas hábiles de oficina, desde las diez a las trece horas, bajo sobre cerrado.

9.ª La apertura de proposiciones tendrá lugar el día siguiente hábil de terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

10. De resultar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones y circunstancias señaladas para la primera, admitiéndose proposiciones durante el plazo de veinte días hábiles siguientes.

11. En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el correspondiente pliego de condiciones que sirve de base para la subasta.

Zarzalejo, a 15 de noviembre de 1977.
El Alcalde, Juan Manzano.
(G. C.—10.235) (O.—15.717)

MANZANARES EL REAL

Terminado el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales por obras de urbanización de varias calles, y antes de someterlo a la aprobación de la Corporación municipal, se expone al público a fin de que en el plazo de quince días siguientes a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los posibles afectados por las mismas pueden solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, lo que será procedente cuando haya sido solicitada por mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez represente los dos tercios de la propiedad afectada.

Manzanares el Real, a 12 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Luis Álvarez.
(G. C.—10.238) (O.—15.720)

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número uno, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión del día 11 del actual.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Villavieja del Lozoya, a 13 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.236) (O.—15.718)

GASCONES

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número uno, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 12 del actual.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Gascones, a 14 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.237) (O.—15.719)

VALDETORRES DE JARAMA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número uno, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual de 1977, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 31 de octubre pasado último.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Valdetorres de Jarama, 14 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Victorino Acevedo.
(G. C.—10.239) (O.—15.721)

TORRELODONES

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1977 acordó prestar aprobación provisional a la modificación del Proyecto de urbanización de la finca "Montealegre", instado por don Angel Castillejo Carvajal.

Lo que de conformidad con el artículo 54-1 en relación con el artículo 41-1 de la vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público el plazo de un mes para oír reclamaciones.

Torrelorones, 10 de noviembre de 1977.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.240) (O.—15.722)

LAS ROZAS DE MADRID

Por parte de "Conjunto Residencial Las Matas" se ha solicitado licencia para cuatro depósitos de gas propano, en el kilómetro 23,800 de la carretera N-VI (Madrid-La Coruña), de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 11 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.241) (O.—15.723)

VILLAVICIOSA DE ODON

Por parte de don Inocencio Sanz Pérez se ha solicitado licencia para instalar gas propano en la parcela A-129 de la Urbanización "Campodón", calle Vizcaya, de esta municipalidad. — Expediente 40/77.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 14 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.242) (O.—15.724)

Por parte de don Angel Lavín Cobo se ha solicitado licencia para instalar gas propano en la parcela A-175 de la Urbanización "Campodón", calle Asturias, de esta municipalidad. — Expediente 39/77.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 5 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.243) (O.—15.725)

Por parte de "Exmasa, Matadero Frigorífico" se ha solicitado licencia para gas propano para el servicio de chamuscado de cerdos, en la finca Km. 6 de la carretera de San Martín, de esta municipalidad.—Expediente 38/77.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 5 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.244) (O.—15.726)

ALCALA DE HENARES

Por don Juan Antonio Belda Garrido, con domicilio en Madrid, calle Almagro, número 42, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de instalación de un tanque de fuel-oil, ubicado en la carretera N-II, Km. 34,500, de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 14 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.245) (O.—15.727)

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular (295): Miguel Martín Nombela.
Actividad: Taller de tapizado de muebles.

Emplazamiento: Gonzalo de Córdoba, número 61.

Titular (294): "Conayr, S. A."
Actividad: Fábrica de elementos mecánicos de calderería.

Emplazamiento: Sierra Guadarrama, 8.
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 11 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.246) (O.—15.728)

ALCOBENDAS

Presentado por la "Compañía Telefónica Nacional de España", en este Ayuntamiento, el proyecto de bases de actuación y de estatutos de la Junta de Compensación del polígono de "Paseo de la Chopera", del término municipal de Alcobendas, por el presente se hace saber que los mismos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de su publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen conveniente.

Alcobendas, a 14 de noviembre de 1977.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.247) (O.—15.729)

COLMENAR DE OREJA

Aprobada provisionalmente por la Alcaldía la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición restringida para proveer en propiedad una plaza vacante de auxiliar, Subgrupo Auxiliares de Administración General, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 256, de 28 de octubre de 1977, queda expuesta al público en esta Secretaría para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Admitidos

María Isabel Gozalo Peral.

Excluidos

Ninguno.

Colmenar de Oreja, 8 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.248) (O.—15.730)

ALDEA DEL FRESNO

Cuentas municipales

En la Secretaría, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se halla expuesta al público la Cuenta general del Presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de proyecto de abastecimiento de aguas a Aldea del Fresno, aprobado por la Delegación de Hacienda de la provincia con fecha 3 de junio de 1974, sus justificantes y el dictamen de la comisión correspondiente para su examen y presentación de reclamaciones por escrito que procedan, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Las reclamaciones o reparos serán admitidos durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Aldea del Fresno, a 14 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.273) (O.—15.736)

NUEVO BAZTAN

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo de fecha 15 de los corrientes.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que se indican en la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Nuevo Baztán, 17 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.274) (O.—15.737)

POZUELO DEL REY

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo de fecha 15 de los corrientes.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que se indican en la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Pozuelo del Rey, 17 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.275) (O.—15.738)

GUADALIX DE LA SIERRA

Por parte de la Comunidad de Viviendas Buen Consejo II se ha solicitado licencia para instalación de un centro de almacenamiento de gas propano, en el p. k. 6,700 de la carretera de Miraflores de la Sierra a Guadalix de la Sierra, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Guadalix de la Sierra, a 7 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.276) (O.—15.739)

MOSTOLES

Don Juan Martínez Ferrer solicita autorización para la apertura de droguería-perfumería, en la calle Pintor Rosales, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 10 de noviembre de 1977. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.277) (O.—15.740)

Doña Carmen Donas Cubillo solicita autorización para la apertura de pastelería y ultramarinos, en la calle Salcillo, número 9, local 3-B.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 10 de noviembre de 1977. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.278) (O.—15.741)

GETAFE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1977, acordó la inclusión en el anexo tercero de la Ordenanza Reguladora del Impuesto Municipal sobre Radicación de las calles omitidas en el mismo, con la categoría que para cada una de ellas figuran en el expediente.

En virtud de lo establecido en el artículo 722 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, los expedientes se encuentran expuestos al público en las oficinas de este Ayuntamiento, pudiendo examinarse durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose durante dicho período las reclamaciones que puedan formularse por los interesados legítimos.

Getafe, 9 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.226) (X.—8.560)

SOTO DEL REAL

En la Secretaría del Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Suplemento de crédito número 1, dentro del Presupuesto

ordinario para el actual ejercicio, aprobado por acuerdo del día 10 de noviembre actual.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Soto del Real, 15 de noviembre de 1977. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.279) (O.—15.746)

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 del actual, se acordó la aprobación inicial del Proyecto de plan parcial de la finca denominada "Prado de la Orden", promovido por don Jaime Sánchez del Campo y hermanos.

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal, durante el plazo de un mes, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y presentar por escrito cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes a su derecho, de conformidad con el artículo 41 de la ley del Suelo.

Soto del Real, 15 de noviembre de 1977. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.280) (O.—15.747)

COLMENAR VIEJO

Don Juan Colmenarejos Frutos solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de automóviles, en calle Duero, número 8, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenar Viejo, a 16 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.281) (O.—15.748)

COLMENAR DE OREJA

En la Secretaría Municipal, y a los efectos del artículo 696-2 de la ley de Régimen Local, queda expuesto al público el proyecto de Presupuesto extraordinario 2/77, por un importe de 4.015.000 pesetas, resultando nivelado, nutriéndose en parte con un préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España a largo plazo, habiéndose aprobado por esta Corporación el 25 de octubre de 1977.

Los interesados indicados en el artículo 683-1 y por las causas del artículo 696-3 de la mentada Ley podrán reclamar en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentándolas en el Ayuntamiento o Delegación de Hacienda, reclamándose ante la última.

Colmenar de Oreja, a 15 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.282) (O.—15.749)

ALCALA DE HENARES

Por la empresa José Fernández Alcaraz se solicita devolución de la fianza definitiva de 74.916 pesetas, como adjudicatario de las obras de cercado del grupo escolar Reyes Católicos, en esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones a que hubiere lugar en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, 14 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.283) (O.—15.750)

Por la empresa José Fernández Alcaraz se solicita devolución de la fianza definitiva de 84.044 pesetas, como adjudicatario de las obras de cercado del grupo es-

colar de la carretera de Pastrana y Luis Vives, en esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose presentar en el plazo de quince días las reclamaciones a que hubiere lugar en derecho sobre dicha devolución.

Alcalá de Henares, 14 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.284) (O.—15.751)

Por doña Adelina Zurita Expósito, con domicilio en calle Bronce, sin número (Torrejón de Ardoz), se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de peluquería de señoras, ubicada en la plaza de Juan XXIII, 1, primero C, de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 15 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.285) (O.—15.752)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Por parte de "Unión Eléctrica, S. A." se ha solicitado licencia para instalación y montaje de un centro de transformación y distribución de energía eléctrica de 2 x 630 KVA., en la finca s/n. de la calle Rosario, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de Valdeiglesias, a 12 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.287) (O.—15.753)

TORREJON DE ARDOZ

Modificación de crédito

En la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 2 del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 10 de noviembre de 1977.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz, a 15 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.288-bis) (O.—15.754)

HOYO DE MANZANARES

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestas al público, por quince días, el acuerdo de aprobación y las ordenanzas que seguidamente se relacionan, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, conforme al artículo 722 de la ley de Régimen Local y Real Decreto de 30 de diciembre de 1976.

Tasa por servicio de alcantarillado.
Impuesto sobre publicidad.
Tasa sobre saca de arena.
Tasa por recogida de basuras.
Tasa por ocupación del suelo, vuelo o subsuelo de vías públicas.
Impuesto sobre gastos suntuarios.
Tasa por servicio de cementerio.
Contribuciones especiales.

Tasa por documentos que se expidan o administre por las Autoridades municipales.
Tasas por ocupación de terrenos de uso público.

Tasas sobre escaparates.
Licencia de apertura de establecimientos.

Recargo municipal sobre impuesto industrial.

Tasa por el servicio de matadero.
Tasas sobre ocupación de terrenos por mesas y sillas.

Tributo con fin no fiscal en el servicio contra la rabia.

Tasa sobre puestos en terrenos de uso público.

Recargo sobre el impuesto de rústica.
Tributo sobre solares sin cercar.

Recargo sobre el impuesto estatal por rendimiento trabajo personal de profesionales.

Recargo municipal en la contribución de urbana.

Hoyo de Manzanares, a 11 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.289) (X.—8.564)

PATRONATO INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

ALCALA DE HENARES

Objeto: Concurso de explotación de los servicios de cafetería-restaurante en el club social, piscina y de bar en el Pabellón Polideportivo y Campos de Fútbol de tierra, dependientes del Patronato de Instalaciones Deportivas Municipales, e instalados en el paseo del Val, de esta ciudad.

Tipo: El tipo mínimo de licitación es de 700.000 pesetas anuales.

Duración: El tiempo de explotación corresponde hasta el día 31 de diciembre de 1982.

Garantías: La garantía provisional asciende a la cantidad de 70.000 pesetas y la definitiva la que resulte de aplicar el 4 por 100 sobre el total de la adjudicación.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría del Patronato los días hábiles, de once a trece horas.

Proposiciones: Las proposiciones, conforme al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Patronato, de once a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo presentarse en un sobre cerrado y lacrado, haciendo constar en el anverso del mismo la inscripción: "Proposición que presenta don para optar a la explotación de los servicios de bar-restaurante en el club social y piscinas, y de bar en el Pabellón Polideportivo y Campos de Fútbol de tierra", e incluirán en dicho sobre la totalidad de los documentos exigidos por el pliego de condiciones.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se celebrará, a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación, y tendrá lugar en el excelentísimo Ayuntamiento, ante la mesa al efecto constituida.

Modelo de proposición

Don, provisto del carnet de identidad número, expedido el día de de 19..... en vecino de con domicilio en, calle, número, piso, enterado del pliego de condiciones para la adjudicación de los derechos de explotación de los servicios de bar-restaurante del club social, piscinas y bares en el Pabellón Polideportivo y Campos de Fútbol de tierra, dependientes del Patronato de Instalaciones Deportivas Municipales y situados todos ellos en el paseo del Val, de esta ciudad, los acepta plenamente y se compromete a satisfacer las cantidades que a continuación se expresan:

2 de enero de 1978, pesetas (en número y letra).

2 de enero de 1979 pesetas (en número y letra).

2 de enero de 1980 pesetas (en número y letra).

2 de enero de 1981 pesetas (en número y letra).

2 de enero de 1982 pesetas (en número y letra).

(Alcalá de Henares, a de de 1977.—Firma y rúbrica del licitador.)

Alcalá de Henares, 14 de noviembre de 1977.—El Presidente del Patronato (Firmado).
(G. C.—10.222) (O.—15.709)

TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En la reclamación núm. 8.307/77, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Angel Bote Domínguez y otros, se ha dictado en 31 de julio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 13 de mayo de 1977. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.112)

En la reclamación núm. 3.617/69, por el concepto de Plusvalía, seguida en este Tribunal a instancias de doña Dolores García García, se ha dictado en 30 de junio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acordó desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 22 de abril de 1977. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.113)

En la reclamación número 422/73, por el concepto de Plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de doña Sagrario Rodríguez Sánchez, se ha dictado en 30 de junio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acordó desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 22 de abril de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.114)

En la reclamación núm. 2.593/75, por el concepto de T. Personal Apremios, seguida en este Tribunal a instancia de don Ricardo de Colmenares y Gómez Acebo, se ha dictado en 30 de septiembre de

1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 22 de abril de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.115)

En la reclamación núm. 2.192/70, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don Angel Baena Oria, se ha dictado en 30 de junio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la reclamación planteada por don Angel Baena Oria, con domicilio en calle Núñez de Balboa, 76 (Madrid), al haber caducado la instancia.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 18 de abril de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.116)

En la reclamación núm. 2.491/70, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don Segundo Carlos Rodríguez López, se ha dictado en 30 de junio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la reclamación planteada por don Segundo Carlos Rodríguez López, al haber caducado la instancia.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 18 de abril de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.117)

En la reclamación núm. 2.507/70, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de "Crisinificio Italo Ibérico Ardesa, S. A.", se ha dictado en 30 de junio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la reclamación planteada por don Arturo Degli Agostini, al haber caducado la instancia.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace

a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 18 de abril de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.118)

En la reclamación número 881/73, por el concepto de T. Empresas, seguida en este Tribunal a instancia de doña Mercedes Arnáiz Echevarría, se ha dictado en 30 de junio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación seguida a instancia de doña Mercedes Arnáiz Echevarría y confirmar consecuentemente el recargo del 20 por 100 de apremio girado por el aludido importe de 38.848 pesetas a virtud de las razones de que se ha hecho mérito.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de abril de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.119)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Ramón Garzón González, en nombre de "Inmobiliaria San Jacinto, S. A." el expediente incoado a su instancia con el número 4.655/73, contra liquidación por el Impuesto de Rentas del Capital, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 9 de abril de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.120)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don José Ignacio Núñez y otros, en nombre de "Electrónica Ibérica, S. A.", el expediente incoado a su instancia con el número 4.809/74, contra liquidación por el Impuesto de Rentas del Capital, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89

del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 9 de abril de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.121)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Ernesto Céspedes Escalante, en nombre de "Esteban y Bartolomé Industrias de la Madera, S. A.", el expediente incoado a su instancia con el número 2.680/1976, contra liquidación por el Impuesto de Rentas del Capital, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 9 de abril de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.122)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Ernesto Céspedes Escalante, en nombre de "Esteban y Bartolomé, Industrias de la Madera, S. A.", el expediente incoado a su instancia con el número 2.681/76, contra liquidación por el Impuesto de Rentas del Capital, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 9 de abril de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.123)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Carlos Redondo Palacios en nombre de "Urbanizaciones Navacerrada, Sociedad Anónima", el expediente incoado a su instancia con el número 5.216/76, contra liquidación por el Impuesto de Rentas del Capital, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 9 de abril de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.124)

En la reclamación núm. 286/77, R. Capital, seguida ante este Tribunal a instancia de don José Antonio Garvayo Ardid, en nombre de "Z Y X, S. A.", se ha requerido para que aporte 40 pesetas en pólizas de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de con-

formidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 9 de abril de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—1.125)

En la reclamación núm. 3.463/70, Renta, seguida ante este Tribunal a instancia de don Guillermo Calonge Velázquez, calle Patriarca San José, número 6 (Madrid-9), se ha requerido para que aporte copia del acto administrativo impugnado y 37 pesetas en pólizas de la reclamación formulada bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 15 de abril de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—1.126)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Ricardo Delgado, el expediente incoado a su instancia con el núm. 6.916/1976, contra liquidación por el Impuesto de C. T. Urbana, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 15 de abril de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—1.127)

En la reclamación número 10.097/76, seguida ante este Tribunal a instancia de doña María Paz Vázquez Reboló, se ha requerido para que aporte reintegro con arreglo a la cuantía de la reclamación, en pólizas del Estado (artículo 55), de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 15 de abril de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—1.128)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Pablo Rodríguez López, el expediente incoado a su instancia con el número 2.244/76, contra liquidación por el Impuesto de C. T. Urbana, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89

del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 15 de abril de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—1.129)

En la reclamación núm. 5.284/74, Cuota Beneficios, seguida ante este Tribunal a instancia de don Jesús Delgado Tardón, se ha requerido para que aporte original o fotocopia de la notificación del acto impugnado de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 19 de abril de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—1.130)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Julio Muñoz García, el expediente incoado a su instancia con el núm. 8.988/1976, contra liquidación por el Impuesto de C. Beneficios, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 19 de abril de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—1.131)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don José de la Vega Fernández, en nombre de "Leo Pharmaceutical Products, Sociedad Anónima", el expediente incoado a su instancia con el número 9.516/75, contra liquidación por el Impuesto de Sociedades, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 19 de abril de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—1.132)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Manuel Ramos, en nombre de "Valdemarcos, Explotación Agrícola Ganadera", el expediente incoado a su instancia con el número 7.467/76, contra liquidación por el Impuesto de Sociedades, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89

del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 19 de abril de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—1.138)

En la reclamación núm. 588/77, Sociedades, seguida ante este Tribunal a instancia de don Luis Gómez Lozano, en nombre de "Dávison, S. A.", se ha requerido para que aporte acreditar representación y 60 pesetas en pólizas de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 19 de abril de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—1.134)

En la reclamación núm. 7.489, por el concepto de Renta, seguida en este Tribunal a instancia de don Bernardo Fernández Rincón, se ha dictado en 30 de diciembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy, acuerda estimar la presente instancia, anulando la multa impuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, no cabe recurso.

Madrid, a 20 de abril de 1977. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.135)

En la reclamación núm. 1.752/67, por el concepto de Renta, seguida en este Tribunal a instancia de don José López Laguna, se ha dictado en 29 de julio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de abril de 1977. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.136)

En la reclamación número 465/75, por el concepto de Renta, seguida en este Tribunal a instancia de don Joaquín Botella García, se ha dictado en 30 de diciembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando por ajustarse a derecho el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, signifi-

cándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de abril de 1977. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.137)

En la reclamación núm. 1.729/73, por el concepto de Tasas Parafiscales, seguida en este Tribunal a instancia de doña María Paz Fidalgo García, se ha dictado en 30 de junio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en única instancia, acuerda estimar la reclamación núm. 1.729/73, interpuesta por doña María Paz Fidalgo García, anulando la liquidación girada a su cargo por la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid, por la tasa 1.701, por un importe de 21.516 pesetas, por no ser conforme a derecho, y reconociendo a la reclamante el derecho a la devolución de las cantidades ingresadas como consecuencia de la liquidación que por la presente resolución se anula y deja sin efecto.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 21 de abril de 1977. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.138)

En la reclamación número 1-701/77, Tasas, seguida ante este Tribunal a instancia de don Andrés Granda Corrochana, en nombre de doña Ernestina Rubio Astier, en calle Orellana, número 14 (Madrid), se ha requerido para que aporte cédula de notificación del acto administrativo impugnado, pólizas de acuerdo con su cuantía y acreditar representación (artículos 38 y 55) de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 3 de mayo de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—1.139)

En la reclamación número I-888/77, Renta, seguida ante este Tribunal a instancia de don Ramón Ricoy Mourino, de colonia La Cabaña, calle Orense, parcela 454, Pozuelo de Alarcón (Madrid), se ha requerido para que aporte cédula de notificación del acto administrativo impugnado de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 3 de mayo de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—1.140)

En la reclamación número I-1.055/77, Lujo, seguida ante este Tribunal a instancia de don Gabriel Núñez Revuelta, en calle Lavapiés, 3 (Madrid), se ha requerido para que aporte cédula de notificación del acto administrativo impugnación del acto administrativo impugnación de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 3 de mayo de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—1.141)

En la reclamación núm. 495/72, por el concepto de Cuota Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don José Gil Gil, se ha dictado en 29 de noviembre de 1975 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 6 de mayo de 1977. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—1.142)

En la reclamación núm. 5.092/72, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de don Francisco Murillo Cáceres, se ha dictado en 31 de enero de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando por ajustarse a derecho el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 6 de mayo de 1977. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—1.143)

En la reclamación núm. 2.093/75, por el concepto de Cuota Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Juan Gamboa del Barrio, se ha dictado en 31 de enero de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición

en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de mayo de 1977. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—1.144)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a "Construcciones Aro, S. A.", el expediente incoado a su instancia con el número 2.813/74, contra liquidación por el Impuesto de Sociedades, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 3 de mayo de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—1.145)

En la reclamación número 8.599/75, R. Capital, seguida ante este Tribunal a instancia de "Construcciones Aro, Sociedad Anónima", se ha requerido para que aporte documento acreditando personalidad para interponer la reclamación mencionada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 3 de mayo de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—1.146)

En la reclamación número 8.605/75, R. Capital, seguida ante este Tribunal a instancia de "Construcciones Aro, Sociedad Anónima", se ha requerido para que aporte documento acreditando personalidad para comparecer como representante de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 3 de mayo de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—1.147)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Teodoro Martínez Montero, en nombre de "Agrisa" ("Agrupación Industrial Inmobiliaria"), el expediente incoado a su instancia con el número 4.159/1976, contra liquidación por el Impuesto de Sociedades, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dis-

puesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 3 de mayo de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—1.148)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Juan José Fernando Lobo Blasco, en nombre de "Lobo, S. L.", el expediente incoado a su instancia con el número 7.048/76, contra liquidación por el Impuesto de Sociedades, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 3 de mayo de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—1.149)

En la reclamación número 607/75, por el concepto de Plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de doña Gloria Luis Espinosa Fernández, se ha dictado en 30 de junio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de abril de 1977. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—1.150)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Echarri Fernández y otros, contra "Club Valdemolinos, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.597-9 de 1977, se ha acordado citar a "Club Valdemolinos", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de diciembre, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Club Valdemolinos", que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—5.746)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

Don Antonio de Oro Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Salvador González González, contra María Luisa Puente Vida y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 6.142 de 1977, se ha acordado citar a Marcos Pascual García y Fernando Barajas, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 15 de diciembre, a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Marcos Pascual García y Fernando Barajas, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—5.854)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

Don Antonio de Oro Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Anacleto Morales Ruiz, contra María Luisa Puente Vida y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 6.143 de 1977, se ha acordado citar a Marcos Pascual García e "Inmobiliaria Antártida, S. A.", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 15 de diciembre, a las once cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Marcos Pascual García e "Inmobiliaria Antártida, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—5.855)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

Don Antonio de Oro Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Manuel Senín Polo, contra "H.I.D.A., S. L.", en reclamación por despido, registrado con el número 6.146 de 1977, se ha acordado citar a "H.I.D.A., S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de diciembre, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala

de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "H.I.D.A., Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.856)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

Don Antonio de Oro Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Pino Reaño, contra "Euroobras, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 5.955 de 1977, se ha acordado citar a Miguel Pino Reaño, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de diciembre, a las doce y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Miguel Pino Reaño, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.857)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.955 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Miguel Pino Reaño, contra "Euroobras, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Oro Pulido López.—Madrid, a 16 de noviembre de 1977.—Dada cuenta; no habiendo comparecido el actor, se suspenden los actos señalados para hoy, y se convocan nuevamente para que tengan lugar los mismos el día 15 de diciembre, a las doce y diez de su mañana, con las advertencias y apercibimientos legales, sirviendo de citación a las partes la notificación del presente proveído.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Miguel Pino Reaño, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.858)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.772 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Saíd

El Asri, contra "Talleres Mecánicos Sanz", en Pedro Sanz, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Oro Pulido López.—Madrid, 24 de octubre de 1977.—Dada cuenta, y no habiendo comparecido ninguna de las partes, se suspenden los actos señalados para hoy, y se convocan nuevamente para que tengan lugar los mismos el día 15 de diciembre, a las nueve quince de su mañana, con las advertencias y apercibimientos legales, debiéndoles citar por BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación al actor Saíd El Asri y al demandado Pedro Sanz, propietario de "Talleres Mecánicos Sanz", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 24 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.479)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Esperanza Arque Giménez, contra Luis Talegón y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 4.515 de 1977, se ha acordado citar a herederos desconocidos de Pilar Gallego Adrados, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 14 de diciembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a herederos desconocidos de Pilar Gallego Adrados, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.882)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 2.313 de 1977, a instancia de Antonio Gómez Rufo, en contra de la empresa "Construcciones CBA, S. A.", sobre reclamación por cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 24 de octubre de 1977.—Habiendo sido vistos por mí, Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital y su provincia, los autos seguidos a instancia de Antonio Gómez Rufo, en contra de "Construcciones CBA, S. A.", sobre reclamación por cantidad; y...

Fallo

Que debo de condenar y condeno a la empresa demandada "Construcciones CBA,

Sociedad Anónima" a que abone al actor la cantidad de setecientos veintitrés mil cincuenta y siete pesetas (723.057 pesetas).—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 124, "Recursos", abierta por esta Magistratura en la calle Orense, 20, Sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a "Construcciones CBA, Sociedad Anónima", cuyo actual domicilio se desconoce, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 24 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.481)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura número 4, con el número exhorto 73 de 1975 de la Magistratura de Sevilla, a instancia de Gregorio Bruna Briones, en contra de la empresa "Ekipo, Sociedad Anónima", sobre reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

En Madrid, a 28 de noviembre de 1975. Magistrado, señor Linares Lorente.—Dada cuenta; se designa Perito tasador judicial a don Miguel Marquez D. Mazuecos, al que se hará saber el nombramiento recaído a su favor, para que una vez aceptado el cargo y prestado juramento, practique la oportuna tasación de los bienes embargados a la demandada "Ekipo, Sociedad Anónima" en el plazo de diez días. Dése traslado de la presente providencia a la parte ejecutada para que en el plazo de dos días, y si lo estima conveniente, nombre otro Perito por su cuenta, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado, de no hacer manifestación alguna en tiempo y forma.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.—Ante mí (Firmado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a "Ekipo, S. A.", cuyo actual domicilio se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 26 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.500)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos que se tramitan ante esta Magistratura de Trabajo con el número 3.319 de 1977, seguidos a instancia de Juana María de Miguel Miguel, contra la empresa "Dos Ruedas Bicimoto", en la persona de su propietario José Sánchez Mejías, en reclamación de despido, con fecha 7 de octubre último se ha dictado sentencia por Su Señoría, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Juana María de Miguel y Miguel, debo declarar y declaro nulo el despido de dicha demandante decreta-

do por el empresario José Sánchez Mejías, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a este último a que readmita a la demandante en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como a que le abone los salarios dejados de percibir desde el 9 de agosto de 1977, fecha del despido, hasta que la readmisión tenga lugar, a razón de 15.000 pesetas mensuales.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia a la empresa demandada "Dos Ruedas Bicimoto", en la persona de su propietario José Sánchez Mejías, que tuvo su último domicilio en Conde de Romanones, 9, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 2 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.506)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE AUTO

En los autos número 2.229 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Cesáreo López Molina, en representación de su hijo, contra "Instituto Barylan, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 19 de septiembre de 1977 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de esta capital, ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que venía vinculando a la empresa "Instituto Barylan, S. A." con la productora demandante, con efectos de la presente fecha, 19 de septiembre de 1977, y debía condenar y condenaba a la referida empresa a que abone a dicha productora las siguientes sumas: 65.000 pesetas (sesenta y cinco mil pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 60.666 pesetas (sesenta mil seiscientos sesenta y seis pesetas) en concepto de indemnización complementaria. Dése traslado de la presente resolución al I. N. P., a los efectos previstos en el artículo 2.º, regla 4.ª de la O. M. de 15 de octubre de 1976.—Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo no cabe recurso alguno.—Así lo acordó, mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la demandada "Instituto Barylan, S. A.", que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.507)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos que se tramitan ante esta Magistratura de Trabajo con el número 2.851 de 1977, seguidos a instancia de

Juan López Sánchez y otros, contra Luis Martín Sanz, sobre plantilla, con fecha 6 de octubre último se ha dictado por Su Señoría sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda de oficio, remitida en forma de resolución por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, origen de los presentes autos, debo señalar y señalar a los productores que a continuación se indican las indemnizaciones que seguidamente se especifican, por la resolución de sus contratos de trabajo con la empresa Luis Martín Sanz, condenando como condono a dicha empresa a que abone a cada uno de tales productores las siguientes cantidades:

- 1.º A Juan López Sánchez, 234.000 pesetas (doscientas treinta y cuatro mil pesetas).
- 2.º A Félix Amarilla Redondo, 242.000 pesetas (doscientas cuarenta y dos mil pesetas).
- 3.º A Lope Ahijado Cuerva, 223.000 pesetas (doscientas veintitrés mil pesetas).
- 4.º A Felipe Rubio Matamoros, 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil pesetas).
- 5.º A Tomás González Custodio, 206.000 pesetas (doscientas seis mil pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, puedan interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandante Lope Ahijado Cuerva, que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio fué en calle Amistad, 4, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 2 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.508)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Dionisio Cantero Sánchez y otro, contra "Asinarco, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 4.435-6 de 1977, se ha acordado citar a "Asinarco, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de diciembre, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Asinarco, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFI-

cial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.887)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.109 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Angel María Durán Roblas, contra "Jayser Ingenieros, S. A.", sobre despido, con fecha 27 de septiembre de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 27 de septiembre de 1977. Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Angel María Durán Roblas, contra "Jayser Ingenieros, S. A.", en reclamación por despido; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Angel María Durán Roblas, debo declarar y declaro improcedente su despido, condenando a la demandada a que le readmita en su puesto de trabajo, haciéndole efectivos los salarios dejados de percibir, desde el 30 de junio a aquel en que se produzca la readmisión.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Jayser Ingenieros, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de octubre de 1977.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—5.418)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.450-70 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Eusebio Salguero García y 20 más, contra "Marmolite, S. A.", sobre cantidad, con fecha 25 de octubre de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 25 de octubre de 1977.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Eusebio Salguero García y 20 más, contra "Marmolite, S. A.", en reclamación por cantidad; y...

Fallo

Que estimando las demandas interpuestas por los actores, debo condenar y condeno a la empresa "Marmolite, S. A." a que pague las siguientes cantidades: a Eusebio Salguero García, 23.400 pesetas; a Luis Ruiz Ruiz, 23.400 pesetas; a José Casado Salguero, 23.400 pesetas; a Luis Carlos Hernández Hernández, 28.599 pesetas; a Ricardo Uceda Serrano, 25.999 pesetas; a Gregorio Elipa Loeches, 25.999 pesetas; a Luis Angel Morato Cobeña, 23.400 pesetas; a Manuel Rafael Fernández, 23.400 pesetas; a Juan Mayoral Mayoral, 23.400 pesetas; a Francisco Gallardo Gabardino, 25.999 pesetas; a José Román Marín Agudo, 14.299 pesetas; a Javier Pedraza Cob, 32.499 pesetas; a Alberto Vidal Amiano, 23.400 pesetas; a Laurentino Sánchez Blázquez, 39.000 pesetas; a César Morales Pachón, 23.400 pesetas; a Daniel García Lerones, 39.000 pesetas; a Carlos Concejal Espinosa, 25.999 pesetas; a Fernando López Rubio, 25.999 pesetas; a Adolfo Molina

Legido, 25.999 pesetas, y a Ramiro Blaya Fernández, 32.499 pesetas.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Marmolite, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de octubre de 1977.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—5.419)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de instrucción número 1 de los de Madrid, en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario seguido con el núm. 31 de 1974, contra Manuel Lobato Arenas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el automóvil embargado al referido procesado, siguiente: Automóvil marca "Seat", modelo 1.500, motor de gasolina, matrícula M-431.660.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción número 1, sito en General Castaños, número 1, planta baja, el día 30 de diciembre del presente año, y hora de las doce y treinta de su mañana, y se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 35.000 pesetas, en que ha sido tasado el automóvil.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, advirtiéndose que el automóvil que se subasta se encuentra depositado en la persona del procesado, domiciliado en calle Principal del Pozo, número 40, bajo, Pozo del Tío Raimundo, Madrid.

Dado en Madrid, a 17 de noviembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—3.341)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ramos Cea, en nombre y representación de don Alejandro Montalvo Bustos, contra don Jean Thomas Pérez, con el número mil ciento setenta y siete de mil novecientos setenta y cinco, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana: Piso número uno. Está situado en la planta baja de la casa y terreno adyunto, sita en el término de Llansá, territorio Cau del Llop, ocupa una superficie de 75 metros cuadrados, con una terraza de 10 metros cuadrados, y comprende una cocina, un aseo, un comedor y tres habitaciones. Linda: Norte, camino mediante terreno de la comunidad; Este, piso número dos; Sur, zona de la comunidad y mediante la misma zona marítimo terrestre, y Oeste, escalera de entrada para este piso, después zona de la comunidad y mediante la misma camino.

El descrito piso tiene asignada una cuota de participación respecto al valor total del inmueble del 11 por 100.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de

primera instancia número uno de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso tercero, se ha señalado el día diez de enero de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de tasación, o sea, un millón quinientas noventa y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días hábiles de antelación al señalado para la subasta, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—11.029)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio incidental número mil doscientos treinta y dos de mil novecientos setenta y siete-H, seguido en este Juzgado y cuyas demás circunstancias a continuación se expresan, se libró la siguiente

Cédula de notificación y emplazamiento

En los autos incidentales número mil doscientos treinta y dos de mil novecientos setenta y siete-H, seguidos en este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, a instancia del Procurador don José de Murga Rodríguez, en nombre y representación de doña Amelia Ríos Noceda y otros, contra doña María del Carmen Ara Barrenechea y sus hijos doña María del Rosario, don Ricardo y don Francisco Javier García-Carrillo y Ara, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de local destinado a despacho profesional, se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor Serrano Puértolas.—En Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Dada cuenta; por turnado a este Juzgado el anterior escrito de demanda, al que se acompañan copias de poder y diversos documentos con copias simples de todo ello, fórmese los oportunos autos que se registrarán en el libro correspondiente.—Se tiene por personado y parte al Procurador don José de Murga y Rodríguez, en nombre y representación de doña Amelia Ríos Noceda; Arzobispado o Archidiócesis de Madrid-Alcalá y Orden Hospitalaria de San Juan de Dios e Institución Benéfica Asilo de San Rafael, con quien se entenderán en tal concepto las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley dispone, en virtud de las facultades que le han sido conferidas en dicha escritura de poder que le será devuelta, previo desglose y testimonio en autos.—Se admite a trámite la demanda que sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de local destinado a despacho pro-

fesional facultativo y colegiado, se formula contra doña María del Carmen Ara Barrenechea y contra sus hijos doña María del Rosario García-Carrillo y Ara, legalmente representada por su madre antes nombrada, dada su minoría de edad, y don Ricardo García-Carrillo y Ara y don Francisco Javier García Carrillo y Ara, todos ellos vecinos de esta capital, la que se sustanciará por las normas establecidas para los incidentes, en sus artículos setecientos cuarenta y uno y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el ciento veintiséis y siguientes de la ley de Arrendamientos Urbanos, con la única modificación de que el plazo de prueba será de treinta días, y emplácese a los referidos demandados por término de seis días, para que contesten concretamente sobre la cuestión incidental, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado, en ignorado paradero, don Francisco Javier García Carrillo y Ara, a quien se hace saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias simples de demanda y documentos presentados, se expide el presente en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.048)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos sobre ejecución de sentencia canónica a efectos civiles, expediente número setecientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, promovido por el Procurador señor Alvarez del Valle, en nombre de doña Mercedes López Torre, con su esposo don Fernando Palud Ruiz, se ha dictado el auto de fecha de hoy, cuya parte dispositiva dice así:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se decreta la ejecución a efectos civiles de la sentencia la separación de los cónyuges doña Mercedes López Torre y don Fernando Palud Ruiz, dictada con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y dos, por el Tribunal Eclesiástico número cuatro de esta capital, y en su virtud acuerdo:

Primero.—La separación de expresados cónyuges.

Segundo.—Queden bajo la guarda y custodia y patria potestad de la madre doña Mercedes López Torre los dos hijos menores del matrimonio llamados Fernando y Jorge Palud López, salvo siempre el derecho del padre a visitarlos.

Tercero.—La esposa conserve el derecho legal a alimentos como cónyuge inocente.

Cuarto.—Firme que sea esta resolución, librese comunicación al señor encargado del Registro Civil del distrito de Chamberí, a fin de que se anote en la inscripción correspondiente y a sus debidos efectos, tanto la sentencia eclesiástica como esta resolución; a cuyo fin se acompañará a la misma testimonio de la certificación de la primera y de la fecha y parte dispositiva de la segunda, con expresión de los datos necesarios, despacho que se entregará para su curso y gestión de su cumplimiento al Procurador señor Alvarez del Valle para su diligenciarlo.—Notifíquese esta resolución además a la representación de la esposa y al marido, por medio de edicto.—Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, doy fe.—Sanz Bayón.—Ante mí: Santiago Ortiz. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma al marido don Fernando Palud Ruiz, se extiende la presente en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.081)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

De conformidad con lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este

Juzgado, en los autos de juicio voluntario de testamentaría, seguidos en este Juzgado con el número novecientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y siete-B-dos, a instancia de doña María Antonia Fernández-Fabuel López, por fallecimiento de su padre don Francisco Fernández Fabuel Moreno, por medio del presente se cita a todas aquellas personas que tengan algún crédito contra dicho causante o sus bienes yacentes, para que acudan a presenciar el inventario de bienes, papeles y deudas, que tendrá lugar su comienzo en la Secretaría de este Juzgado el próximo día veinte de diciembre, a sus once horas, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.083)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en resolución de esta fecha, dictada en el expediente seguido con el número mil ciento cuarenta y uno de mil novecientos setenta y siete-I, a instancia de doña Teodora Martín Carrillo, hace saber que se reclama la herencia de don Angel Rapado Rebollo, natural de Madrid, distrito de Inclusa, hijo de María Rapado Rebollo y de Celedonio, nacido el cuatro de mayo de mil novecientos quince, por su mencionada esposa la solicitante, el cual falleció en Madrid, distrito de Villaverde, Ciudad Sanitaria 1.º de Octubre, el día quince de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, por lo que las personas que se creen con igual o mejor derecho a dicha herencia, podrán comparecer en este Juzgado y mencionado expediente dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.076)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

De conformidad con lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado se siguen con el número ochocientos dieciocho de mil novecientos setenta y siete-B-dos, a instancia de "Federico Paternina, S. A.", representada por el Procurador señor Navarro Ungría, contra don Francisco Paternina y Arjona y otros cinco, sobre declaración de caducidad de la marca número cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho, se ha acordado emplazar a dicho demandado señor Paternina y Arjona por medio del presente, para que dentro del término de nueve días pueda comparecer en dichos autos personándose en forma, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a dicho demandado señor Paternina y Arjona, que tuvo su último domicilio en Rasillo (Logroño), se expide el presente en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.068)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos ejecutivos número doscientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Lanchares, en nombre y representación de "Condolina, S. A.", contra don Julián García Marín, don Gonzalo y don Juan Manuel Sánchez García, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Los derechos de propiedad que correspondan a los demandados en el local comercial sito en la avenida de Manzanares, número 196, con vuelta a San Graciano, tiene una superficie aproximada de 200 metros cuadrados, y está constituido por una nave central con un hueco abierto a la avenida del Manzanares y otro que es al mismo tiempo entrada de garaje, en la calle San Graciano, el resto del paramento exterior está tapiado y solamente en la parte superior tiene un lucernario corrido a todo lo largo del local de cristal esmerilado.

A la izquierda de la nave se ha colocado un tabique que sirve de comunicación entre la nave central y un achurón que se hace coincidir con la puerta de garaje para que sirva de ello dentro de la nave. Al fondo, a la derecha, se ha construido una pequeña oficina y también se encuentran los servicios. La nave es diáfana, sostenida en varias columnas y preparada para el final a que está destinada, que es el de almacén de artículos de confección, para lo que tiene estanterías y mostradores que sirven al fin que se ha dicho.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día once de enero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón trescientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—10.992)

JUZGADO NUMERO 4-A

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro-A de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ciento veintiuno de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Dimobel, S. A.", representada por el Procurador don Felipe Ramos Cea, contra don Eusebio Laguna de la Vera, sobre reclamación de cincuenta y seis mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, en la calle de Pez Volador, treinta y seis, y que son los siguientes:

Una nevera marca "Kelvinator", tipo grande.

Un televisor marca "Lavis", blanco y negro, 21 pulgadas.

Una lavadora marca "Kelvinator", tipo grande.

Un comedor completo, compuesto de mesa ocho comensales, sillas correspondientes, aparador, estilo moderno "italiano", teniendo la mesa tapa de cristal.

Un tresillo tapizado en tela color marrón, con seis cuerpos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle

del General Castaños, número uno, el día veintiuno de diciembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintiocho mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del precio en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Valentín Sama.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís.

(A.—11.025)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, sito en Almirante, nueve, primero, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la entidad "Canteras y Obras, S. A.", dedicada a la compra-venta de toda clase de mercaderías y explotación de canteras, con domicilio social en Madrid, calle de Ferraz, número once, habiéndose decretado la intervención de todas las operaciones de la entidad deudora y designados como interventores judiciales a los peritos don Andrés Quinzá Marcos y don José Manuel García Colomer, y al acreedor "Indar", en su propietario o representante legal, en su caso.

Dado en Madrid, para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y diario "El Alcázar", de esta capital, así como en el sitio público de costumbre de este Juzgado, a once de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.058)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, sito en Almirante, nueve, se tramita expediente con el número mil trescientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y seis-O, promovido por don Enrique Martín Pérez, sobre inmatriculación de la siguiente:

Parcela de terreno en la calle Santoña, número 41, de Madrid. Distrito Carabanchel, de haber 120 metros cuadrados, equivalentes a 1.545 pies, que linda: al Sur, en línea de seis metros, fachada a la calle Santoña, antes Almería; por la derecha, en 20 metros, linda con parcela de Urbano Gómez; por la izquierda, en igual línea de 20 metros, con finca de don Gonzalo García Muñoz, antes de don Francisco Prat; por el fondo, en línea de seis metros, con finca de dichos don Urbano Gómez y don Gonzalo García Muñoz.

Y habiéndose acordado en providencia de esta fecha citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada se les convoca por medio del presente, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia, diario "El Alcázar" de esta capital y sitios públicos de costumbre de este Juzgado, Ayuntamiento de Madrid y Juzgado municipal número veintiocho de esta capital, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.049)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el procedimiento de juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado bajo el número seiscientos veintiséis de mil novecientos setenta y cua-

tro R, a instancias de don Manuel Barrio Lorenzo, contra doña María Felisa López Nuño Díez, don Pedro, doña Carmen y doña María del Mar Urbano López Nuño, como herederos de don Manuel Urbano Ríos, sobre reclamación de un millón novecientos setenta y tres mil ciento cincuenta y tres pesetas de principal, intereses y costas, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente:

Casa marcada con el número tres de la calle de Queipo de Llano, de la villa de El Carpio (Córdoba), formada sobre 279 metros 49 decímetros cuadrados, equivalentes a 400 varas cuadradas, que linda por la derecha, entrando, con casa de doña Carmen y doña Ana Gloria Gracia Muñoz; por la izquierda, entrando, con la calle de La Palma, y por la espalda, con corrales de la casa que fué de Miguel Serrano Cabello. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance, con el número 147 de El Carpio, folio 202 del libro 33, inscripción duodécima.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, el día nueve de enero de mil novecientos setenta y ocho, a las once de la mañana, estando dicho Juzgado sito en la calle del Almirante, número once, de esta capital, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón setecientos cincuenta mil pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en este Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación suplida por certificación del Registro de la Propiedad, debiendo conformarse con ellos los licitadores, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—11.121)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento ejecutivo del número treinta de mil novecientos setenta y siete R, seguido a instancia de "Proveedora Agrícola e Industrial, S. A.", contra don José Luis Cezezo Torres, sobre reclamación de veinticinco mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, el grupo electrógeno marca "Deutz", modelo F. R. L., de 37,5 HP., a 1.500 r. p. m., acoplado al alternador marca "Onena", de 25 Kva., de 380/220, a 50 Hz., con cuadro de control y depósito de combustible, que se encuentra depositado en el almacén de la sociedad demandante, paseo de Infanta Isabel, número quince, de esta capital.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la calle del Almirante, número once, de Madrid, el día once de enero del próximo año mil novecientos setenta y ocho, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas mil pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en este Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requi-

sito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—11.059)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número ochocientos noventa de mil novecientos setenta y siete, a instancia de doña Rosario Ruiz Hernández, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don José Bañasco Rivas, en el que reclama la herencia como única heredera la solicitante, esposa del causante, y por medio del presente se llama al expediente a todos aquellos que se crean con mejor o igual derecho que la solicitante sobre la herencia del causante por término de treinta días, a fin de que se puedan personar y alegar lo que estimen conveniente a sus intereses.

Dado en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.066)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado en autos de juicio declarativo de menor cuantía número quinientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y siete S, se notifica a la demandada doña María Nieves Martín Serrano, cuyo actual paradero se ignora, la sentencia recaída y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número quinientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y siete S, seguidos entre partes: de una, como demandante, la sociedad "Bno. S. A.", representada por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle y García y defendida por el Letrado don Rafael Hernando Sánchez, contra doña María Nieves Martín Serrano, declarada en rebeldía por no haber comparecido en autos; y

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por "Bno. S. A.", debo ratificar y ratifico el embargo trabado en treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y siete, en el acto de la diligencia de lanzamiento realizada por el Juzgado municipal número veinticuatro de esta capital, en autos número setecientos treinta y dos de mil novecientos setenta y seis, a instancia de dicha actora y sobre bienes de la demandada doña María Nieves Martín Serrano, a la que debo condenar y condeno a que abone a la actora repetida la suma de sesenta y seis mil seiscientos noventa y una pesetas (66.691 pesetas), importe de las rentas a que se refiere la demanda, más los intereses legales desde la presentación de la misma y las costas causadas, que expresamente se le imponen, y notifíquesele en legal forma si en cinco días no se pidiese la personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Martínez Casto. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.079)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente número mil trescientos veintiséis de mil no-

vecientos setenta y siete, que se sigue en este Juzgado a solicitud del Procurador don Francisco Alvarez del Valle García, en representación de la entidad "Distribuidora Internacional de Publicaciones, Sociedad Anónima" (Dinpsa), domiciliada en la calle de María de Molina, veintiséis, de Madrid, en providencia del día de hoy se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de dicha entidad.

Lo que se hace público por medio del presente, conforme dispone el artículo cuarto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete, doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.078)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número once de Madrid, en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número setecientos noventa y seis de mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador señor Sánchez Jáuregui, en nombre y representación de "Financieras Agrupadas, S. A.", contra don Antonio Prudencio Rosario Domingo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, "Financieras Agrupadas, S. A.", representada por el Procurador señor Sánchez Jáuregui, y de otra, como demandado, don Antonio Prudencio Rosario Domingo, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante, en los presentes autos, contra don Antonio Prudencio Rosario Domingo, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, "Financieras Agrupadas, Sociedad Anónima", de la suma de cincuenta y seis mil ochocientos treinta y siete pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Prudencio Rosario Domingo, del cual se desconoce su actual domicilio, se expide el presente en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—11.041)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital, por providencia dictada para mejor proveer en los autos de mayor cuantía que en este Juzgado se siguen con el número mil quinientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, a instancias del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en sustitución procesal de su colegiado don Fernando Rodríguez Hernández, contra la entidad "Deogar, S. A.", por medio de la presente se cita al legal representante de la entidad demandada para que el día veintidós de diciembre, a las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, cuarto izquierda, al objeto de absolver posiciones bajo jura-

mento indecisorio, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.120)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número doscientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y siete, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, el "Banco de Santander, S. A. de Crédito" representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén y defendido por el Letrado don Santiago Alonso, y de otra, como demandada, "Marín Hermanos, S. A.", que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra "Marín Hermanos, Sociedad Anónima", haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", la cantidad de ciento noventa y un mil seiscientos veinticuatro pesetas con setenta y dos céntimos, importe del principal, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Juárez Juárez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia acto seguido de dictarse por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho en el día de su fecha; doy fe.—Ante mí: José Antonio Enrech Salazar. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la entidad "Marín Hermanos, S. A." expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.082)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número cuatrocientos ocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia de doña Sara Mónica García Peña, que a su vez representa a sus padres don Luis García Fernández y doña Natividad Peña Sáiz, representados por el Procurador don José Luis Ferrer Recuero, contra don Leonardo Turcios Flores y don Gustavo Maximiliano Turcios Flores, representado este último por el Procurador don Félix Gómez de Merodio y Engeldo, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a once de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El señor don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a

instancia de doña Sara Mónica García Peña, mayor de edad, casada, representante de sus padres don Luis García Fernández y doña Natividad Peña Sáiz, mayores de edad, casados, y por sí y domiciliados en Caracas, Unión, Edificio San Laureano, Sabana Grande, representada por el Procurador don José Luis Ferrer Recuero y defendida por el Letrado don Angel Larroca de Dolarea, contra don Leandro Turcios Flores, mayor de edad, en ignorado paradero, y contra don Maximiliano Turcios Flores, mayor de edad, casado, estudiante, y domiciliado en Modesto Lafuente, número cincuenta y ocho, cuarto, letra F, representado por el Procurador don Félix Gómez de Merodio y Engelmo y defendido por el Letrado don Antonio Padilla Campos, sobre resolución de contrato, y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Sara Mónica García Peña, que a su vez representa a sus padres don Luis García Fernández y doña Natividad Peña Sáiz, contra don Leonardo Turcios Flores y don Gustavo Maximiliano Turcios Flores, debo declarar y declaro la resolución del contrato de inquilinato de fecha primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, que existía a favor de don Leonardo Turcios Flores, que queda extinguido, debiendo ser desocupado el piso cuarto, letra F, de la casa número cincuenta y ocho de la calle de Modesto Lafuente, por el cesionario don Gustavo Maximiliano Turcios Flores, que lo pondrá a disposición de la parte actora dentro del plazo legal; e impongo a ambos demandados las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Leonardo Turcios Flores se notificará al mismo por medio de edictos, lo pronuncio, mando y firmo.— José Franco. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el mismo señor Juez que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Leonardo Turcios Flores, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—11.018)

JUZGADO NUMERO II

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez del Juzgado de Distrito número once de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso civil de cognición, tramitados bajo el número ciento dieciséis de mil novecientos setenta y siete, instados por el Procurador de los Tribunales don Fernando Aragón Martín, en nombre y representación de "Compañía Madrileña Inmobiliaria Buenavista", contra doña Visitación Balbas, con domicilio que tuvo en Madrid, calle Conde de Peñalver, treinta y cinco, tercero izquierda, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos se ha acordado señalar el día veinte de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, bajo, para la práctica de la prueba de confesión judicial de dicha demandada.

En su virtud, por medio del presente se cita a doña Visitación Balbas a fin de que el expresado día y hora comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de prestar confesión judicial; bajo apercibimiento, en su defecto, de poder ser declarada confesa.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—10.990)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de este Juzgado número veintidós, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de proceso de cognición número trescientos veintiocho de mil novecientos setenta y siete, instados por el Procurador don Luis Parra Ortún, en nombre de doña Aderita Perrez Zurro, contra doña Angela García Martínez, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto segundo, centro izquierdo, de la casa número noventa y nueve del paseo de las Delicias, de esta capital, se cita y emplaza a dicha persona para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en autos a contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; teniéndose en cuenta, en su caso, lo prevenido en el artículo treinta del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que conste, sirva de citación y emplazamiento a la demandada, que se encuentra en ignorado domicilio, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.036)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo ordenado por el señor Juez titular de este Juzgado en autos de juicio de cognición número doscientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia del Letrado de este Ilustre Colegio don Emilio Martínez Iglesias, en su propio nombre, contra doña Gabriela Herrera López, mayor de edad, casada, industrial, actualmente en ignorado domicilio, por medio del presente se notifica a dicha demandada que en el expresado juicio recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veinte de junio de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez del Juzgado municipal número treinta de Madrid, habiendo visto los presentes autos de cognición número doscientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de don Emilio Martínez Iglesias, mayor de edad, casado, abogado, con despacho en calle de Ríos Rosas, catorce, bajo C, contra doña Gabriela Herrera López, mayor de edad, casada, industrial, con domicilio en Madrid, calle Tunja, bloque ciento veintidós, portal ocho, segundo piso ("Urbanización Colombia", barrio de Hortaleza), sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Letrado don Emilio Martínez Iglesias, debo condenar y condeno a la demandada doña Gabriela Herrera López a que tan pronto sea firme la presente resolución pague al actor la suma reclamada de cuarenta y seis mil pesetas, más el interés legal de dicha suma, a razón del cuatro por ciento anual; y por ser preceptivo, debo condenar y condeno a dicha demandada al pago de las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada en la forma prevenida en la Ley, caso de no interesarse su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Miguel Núñez Secos.—Está el sello del Juzgado.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—(Firmado).

(A.—11.020)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan,

para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 1.543 de 1977, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre lesiones y coacciones, y en las que aparece como denunciante Pilar Riveló González, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a ésta a fin de que a las nueve treinta horas del día 2 de diciembre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provista de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—10.315)

(B.—5.826)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 1.153 de 1977, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre daños en vehículos, y en las que aparece como partes Carlos B. Cherney y Mabel Mercedes, que tuvieron su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentran en ignorado paradero, se acordó citar a éstos a fin de que a las nueve treinta horas del día 2 de diciembre comparezcan en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que deben hacerlo provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—10.316)

(B.—5.827)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 683 de 1977, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre daños, y en las que aparece como denunciado Antonio Gutiérrez, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las nueve treinta horas del día 16 de diciembre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—10.317)

(B.—5.828)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 906 de 1977, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, por daños en colisión, y en las que aparece como denunciado Javier García, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las nueve treinta horas del día 16 de diciembre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—10.318)

(B.—5.829)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 330 de 1977, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre lesiones en riña, y en las que aparece como denunciado Félix Mirayo Lardiez, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las nueve treinta horas del día 16 de diciembre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el con-

cepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—10.319)

(B.—5.830)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 1.170 de 1977, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre indeterminadas, y en las que aparece como denunciante Mirian Edith Roa de Martínez, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a ésta a fin de que a las nueve treinta horas del día 16 de diciembre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provista de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—10.320)

(B.—5.831)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 770 de 1977, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre daños en colisión, y en las que aparece como denunciado y responsable civil subsidiario José Cuenca Albín y Fidel Cuenca Albín, que tuvieron su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentran en ignorado paradero, se acordó citar a éstos a fin de que a las nueve treinta horas del día 16 de diciembre comparezcan en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que deben hacerlo provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—10.321)

(B.—5.832)

SUBASTA NOTARIAL

En la Notaría de don Teodoro Alá Nombela, de Madrid, calle de Ríos Rosas, número 19, cuarto C, tendrá lugar, a las doce horas del día 21 de diciembre de 1977, la enajenación en pública subasta, por la sociedad propietaria de las mismas, de las dos siguientes fincas:

Primera. Finca en el lugar "Cala Nova", Parroquia de San Carlos, término de Santa Eulalia del Río (Ibiza), de cinco hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza, tomo 389, folio 22, finca 6.436.

Segunda. Trozo de terreno en Alfaz del Pi (Alicante), partida Hoya del Conde, de una hectárea, 26 áreas y nueve centiáreas. Inscrita en el Registro de Callosa de Ensarriá, tomo 296, folio 78, finca número 4.788.

El pliego de condiciones y títulos de las fincas obran en dicha Notaría, pudiendo examinarse en horas de oficina.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.
(A.—11.223)

ESTACION DE SERVICIO BARAJAS

Carretera de Barcelona, kilómetro 12,600, Madrid-22

SEGUNDO ANUNCIO

Se reitera anuncio fechado en 12.11.77, que, de acuerdo con los arts. 547 al 566 del Código de Comercio, se comunica el extravío de las acciones 1/10, ambas inclusive, de la "Estación de Servicio Barajas, S. A.", por si alguien tuviese conocimiento de su paradero, se ruega lo comunique a dicha sociedad, carretera de Barcelona, kilómetro 12,600.

Madrid, 3 de diciembre de 1977.—Por la sociedad: Feliciano Muñoz Rivilla, Consejero-Delegado.

(A.—11.230)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 16